REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Dos (2) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

RADICACIÓN	470013153001**20230025**000
DEMANDANTE	JUAN DE DIOS NAVARRO CASADIEGO - RUTH MARÍA QUINTERO OVALLE
DEMANDADO	HUMBERTO VESGA ATUESTA, EMPRESA RODATOURS S.A - COMPAÑÍA DE SEGUROS MUNDIAL S.A.
CLASE DE PROCESO	VERBAL
TIPO DE PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Mediante proveído del 16 de enero de 2024, esta agencia judicial inadmitió la presente demanda toda vez que no se cumplió con el requisito de conciliación extrajudicial en derecho como requisito de procedibilidad en materia civil, conforme a lo establecido en los artículos 68 y 146 de la ley 2220 de 2022..

No obstante, se avizora que el término para subsanar los yerros se encuentra vencido sin que la parte se hubiera pronunciado dentro del mismo. Bajo esa óptica, estima esta funcionaria que no se ha cumplido en legal forma la carga impuesta.

Por lo expuesto se

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda promovida por JUAN DE DIOS NAVARRO CASADIEGO y RUTH MARÍA QUINTERO OVALLE contra HUMBERTO VESGA ATUESTA, EMPRESA RODATOURS S.A y COMPAÑÍA DE SEGUROS MUNDIAL S.A., de acuerdo con las razones expuestas.

SEGUNDO: Hágase entrega de la demanda sin necesidad de desglose.

TERCERO: En firme la presente decisión, archívese el expediente

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c24d4272ac3db1eb9316688cf552dbca71978804f666189784dbd44477a5002**

Documento generado en 02/02/2024 05:06:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica